

**PROYECTO:** Asesoría para la consolidación de los mecanismos de transparencia para posicionar al Municipio de Tuxpan en el Ranking de Transparencia en Jalisco y Nivel Nacional 2018.

## **PLAN DE TRABAJO 2018**

### **OBJETIVO GENERAL:**

Consolidar al Ayuntamiento de Tuxpan en el tema de transparencia y Rendición de cuentas en el ámbito Local, Estatal y Nacional.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- 1) Ofrecer capacitación a las autoridades y funcionarios municipales en el tema de la transparencia y la rendición de cuentas;
- 2) Incrementar los niveles de calificación en las mediciones realizadas por organismos públicos y privados.

**PERIODO DE INTERVENCIÓN:** MARZO A MAYO 2018.

### **ACTIVIDADES A DESARROLAR:**

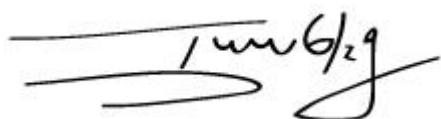
- Mejorar y ajustar observaciones y recomendaciones Cimtra a partir de la evaluación de diciembre del 2017. En formatos, reglamentos, formatos en común en trámites de servicios y abrir ventanilla de atención ciudadana.
- Ajustar o adecuar la sección de Cimtra del portal web oficial del Municipio a partir de los cambios realizados a la herramienta Cimtra Municipal.
- Realizar reformas al reglamento de participación ciudadana y el Reglamento General de Gobierno, para adecuar a los requerimientos de la evaluación Cimtra.
- Proponer e instalar un procedimiento de evaluación de indicadores de desempeño para cada dirección del ayuntamiento.
- Seguimiento y apoyo a los planes anuales e informes de resultados de las comisiones edilicias.
- Transmisión en vivo de transmisiones en vivo de las sesiones del pleno y de las comisiones edilicias.
- Monitoreo de actualización de información del primer trimestre (Enero a Marzo del 2018) y monitoreo de actualización de información del segundo trimestre (abril a junio 2018) previo a una evaluación del colectivo Cimtra.

### **Evaluación a las actividades realizadas durante el mes de Marzo del 2018:**

1. Guía de procedimientos para el seguimiento de la ejecución de recomendaciones y observaciones a partir de la última evaluación Cimtra de Noviembre del 2017. Se propuso esta guía (anexo 1) y se trabajó su operación con los responsables de la Contraloría Municipal y con la

responsable de la Unidad de Transparencia para facilitar el seguimiento y cumplimiento de los pendientes de actualización de la información. También se trabajó, con las sugerencias inscritas en la Guía de Monitoreo, los ajustes a la sección de Cimtra en la página Web oficial del Municipio, con el responsables de Sistemas encargado de la página web.

2. Propuesta de reforma a reglamentos. A partir de la última evaluación de Cimtra y de los cambios a la herramienta del Cimtra Municipal se le entrega una propuesta de reforma al Secretario General para realizar una reforma al Reglamento General de Gobierno y añadidos al Reglamento de Participación Ciudadana (anexo 2) para hacer las adecuaciones pertinentes a la normativa municipal y cumplir los criterios de evaluación para la siguiente evaluación de Cimtra.



Ignacio González Hernández  
Consultor  
02 abril del 2018.

## ANEXOS:

### ANEXO 1: Guía para control de indicadores CIMTRA

**Lista de control de indicadores CIMTRA**  
Fecha de revisión 9 de marzo 2018

**PERIODO REVISIÓN: ULTIMO TRIMESTRE del 2017.**

No.	Variable	Información actualizada	ck	Oficio actualizado	ck	Observación
1	Gasto Comunicación Social	31/07/17				Ajustar con cifras el gráfico de comparaciones
2	Gasto representación funcionarios	31/07/17				Ajustar link periodo de abril – Julio 2017
3	Gasto representación Ediles	30/06/17				
4	Gasto gestión Ediles			08/01/18		
5	Gasto por Asesorías	31/08/17				
6.1	Estados financieros dictaminados	30/09/17				Certificación de cumplimiento por parte del Secretario General o Contralor Municipal
6.2	Deuda pública	04/12/17				Precisar fecha de cierre de actualización del formato
6.3	Resultados de Auditorias	00/12/17				Precisar día de cierre de actualización del formato
6.4	Gasto apoyo contratos colectivos	31/08/17				
7.1	Proveedores y sus servicios	31/07/17				
7.2	Montos de venta por proveedor	31/07/17				

### ANEXO 2: PROPUESTA DE REFORMA DE REGLAMENTOS.

#### **REFORMA AL REGLAMENTO GENERAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.**

ASÍ DICE:

ART. 19.- Las sesiones del Ayuntamiento son públicas y abiertas, salvo aquellas que por causas justificadas y previo acuerdo del Ayuntamiento se celebren sin permitir el acceso al público ni a los servidores públicos municipales, a excepción del secretario general y personal administrativo que este último autorice. Las discusiones y documentos a que se refiere el párrafo anterior, no son susceptibles de publicarse en la gaceta oficial del Municipio, salvo las resoluciones finales, que son de interés público.

DEBE DECIR:

**Artículo 19.- Las sesiones de ayuntamiento son públicas, con acceso libre para el ciudadano, solo con el límite de la capacidad del salón de sesiones, según lo establezca las autoridades de protección civil; y abiertas a la participación de**

**PROPUESTA DE AÑADIDOS AL  
REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.**

**CAPÍTULO PRIMERO**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Las disposiciones de este ordenamiento son de orden e interés público y tiene por objeto promover la participación ciudadana en los programas, proyectos y obligaciones que tiene a su cargo el Ayuntamiento, con el objeto de que los ciudadanos coadyuven en el cumplimiento de sus fines y participen en el desarrollo y en el beneficio colectivo del Municipio, además de establecer las normas referentes a las formas, medios y procedimientos de participación de los vecinos, asociaciones de vecinos y demás personas jurídicas con funciones de representación ciudadana y vecinal en la gestión municipal.

**Artículo 2.** El presente Reglamento se expide con fundamento en lo establecido en los artículos 1º, 39, 40, 41 primer párrafo, 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7, 21, 22, 28, 29 de la Declaratoria Universal de los Derechos Humanos; artículos 9 fracción III, 77 fracción II, incisos b) y c), 78 y 84 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 37 fracciones II, XI y XIII, 38 fracción VIII, 38 bis, 39, 42, 44, 60, 70, fracción II, 120 al 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Libro Quinto de la participación social, de los artículos 385 al 445-S del Código Electoral y